

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0727**

**SANTIAGO, 9 DE MAYO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0536, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600, de fecha 23 de abril de 2024, que Modifica Bases de convocatoria; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2024, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 01, 08, y 17**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$860.116.000.- (ochocientos sesenta millones ciento dieciséis mil de pesos)**.
2. Que, dicho Programa en su componente 1, denominado **Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria** tiene como objetivo apoyar la gestión apropiada de Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos mediante subsidios dirigidos a las organización a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a: gastos operacionales y de personal que forman parte del equipo de trabajo de cada sitio.
3. Que, la resolución exenta N° 600 de 23 de abril de 2024, definió en el 2.8 que la Convocatoria Pública del Fondo, contendría una línea "De continuidad en el programa de organizaciones que administran sitios de memoria", con dos llamados diferenciados con fecha de corte los días 5 y 22 de mayo de 2024.

4. Que corresponde fijar la selección del primer llamado de la línea “De continuidad en el programa de organizaciones que administran sitios de memoria”.

**RESUELVO:**

1. **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria, cuyo desglose es el siguiente:

Número	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto Responsable	ESTADO
1	Región de Valparaíso	Sitio de Memoria Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	65.088.571-6	Silvana Griffiero	Admisible
2	Región Metropolitana	Sitio histórico ubicado en avenida José Domingo Cañas N°1367	Fundación 1367 Casa de Memoria José Domingo Cañas	65.014.894-0	Luciano García	Admisible
3	Región Metropolitana	Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas	71.785.900-6	Claudio González	Admisible
4	Región de Los Ríos	Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y maderero Panguipulli	Centro Cultural Museo Memoria Neltume	65.464.880-8	Angélica Navarrete	Admisible
5	Región de Los Ríos	Casa de la Memoria de los derechos humanos de Valdivia	Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos de Valdivia	65.427.500-9	Ida Sepúlveda	Admisible

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelto primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelto primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelto segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico [programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl), adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl).

#### **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/CSC/MCT/RAA

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.